

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR(S) /DMG



INFORME FINAL N° 5

ID N° 990730

Lo Barnechea,

1- MAR. 2023

**A: RICARDO CUEVAS CARRASCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MARCELA MIGUELES GASSIOT  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

**DE: JOSÉ ANTONIO LOBOS SANHUEZA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)**

**ANT.:** Pre-Informe N°29 de fecha 24 de noviembre de 2022, Memorándum DOM N°780, Informe Construcción N°114, de fecha 22 de diciembre de 2022, correo Departamento de Tesorería 10 de enero de 2023.

**MAT.:** Pre-Informe de Auditoría N°29, Contrato de licitación de Construcción Complejo Deportivo Comuna de lo Barnechea ID 2735-56-LR19.

---

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe final de seguimiento auditoría realizada a través del Pre-Informe N°29 de fecha 24 de noviembre de 2022, al Contrato de licitación de Construcción Complejo Deportivo Comuna de Lo Barnechea, efectuada por esta unidad de control.

Sobre el Particular, corresponde que Dirección de Obras Municipales adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas en el Pre-Informe antes indicado.

## **ANTECEDENTES GENERALES**

### **OBJETIVO**

Esta Dirección, ha auditado el Contrato de licitación de Construcción Complejo Deportivo Comuna de lo Barnechea ID 2735-56-LR19, ciñéndose a las normas de Control Interno impartidas por Contraloría General de la República en su resolución exenta N°1485, de 1996, ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo, Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, su manual de control de ejecución de obras decreto DAL N°47 de 2017 y normas contables.

En conformidad a la auditoría efectuada y de los antecedentes recopilados, con fecha 23 de diciembre de 2022, se recibió el memorándum DOM N°780 de fecha 22 de diciembre de 2022, que contiene Informe de Construcción N°114, dando respuesta a las observaciones contenidas en el Pre-informe N°29, efectuando por la Dirección de Control Interno. El presente Informe final indicara si estas observaciones se encuentran levantadas o serán materia de futuros seguimiento por parte de esta unidad.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

Se contrasta además con el Informe final N° 396 de la Contraloría General de la República en materia de obras de fecha 07 de septiembre de 2022 y se analiza observación del organismo superior de control.

## DETALLE DE OBSERVACIONES

### 6. ANÁLISIS

Revisión de Estados de Pago se revisaron 28 estados de pagos cursados, los que alcanzan un valor total de \$4.806.298.506 pagados a la empresa Suizcorp Spa y Gonzalo Velasco Paredes.

**6.a) Observación:** Existe inconsistencia en el monto informado en estado de pago N°16, correspondiente a \$121.012.186, pagado en egresos N°31-3077 y 31-3078, y de acuerdo con el detalle de egresos de pago, el valor facturado es de \$117.759.349, lo que se debe justificar.

**Respuesta:**

Conforme a lo señalado en el Informe Construcción N°088/2021, de fecha 04.08.2021, relativo a los avances del EP N°16, el monto indicado de \$121.012.186, corresponde solo al avance del contrato oficial, el cual debe ser complementado con el avance de las medidas sanitarias cuyo monto asciende a un total de \$14.171.318 (también indicado en el informe señalado), el cual sumado al valor indicado precedentemente, nos arroja un avance total de \$135.183.504, el cual corresponde al avance del estado de pago sin descontar las retenciones y anticipo respectivo.

Se adjunta cuadro resumen, el cual incorpora al monto total del avance del EP N°16, de \$135.183.504, las retenciones y el anticipo, arrojando un monto a facturar de \$117.759.349, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar
EP N°16	\$ 135.183.504	\$ -6.759.175	\$ -10.664.980	\$ 117.759.349

Revisados los egresos señalados en esta observación, podemos verificar que los montos indicados en los egresos son los siguientes:

- N°31-3077: \$30.732.948 conforme a los aportes I.N.D. (Instituto Nacional de Deportes)
- N°31-3078: \$21.893.799, conforme a los aportes Municipales. Dado que se incorporó Nota de Crédito N°92 por \$1, el valor final facturado es de \$21.893.798.

Lo anterior, da una sumatoria de \$52.626.746, monto que debe complementarse con la facturación correspondiente al aporte GORE, de acuerdo con lo informado en el Informe Construcción N°87/2021, de fecha 04.08.202, por un total de \$65.132.603, resultando una facturación final del EP N°16 de \$117.759.349.

El resumen de facturas emitidas para el EP N°16, cuyos montos fueron aprobados por esta inspección en los Informes construcción N°87/2021 y N°88/2021 es el siguiente:

- GORE: Monto facturado \$65.132.603, mediante factura N°483, de fecha 06.08.2021.
- Municipal: Monto facturado \$21.893.798, mediante factura N°482, por un monto de \$21.893.799, de fecha 05.08.2021 y Nota de crédito N°092, por un monto de \$1, de fecha 05.08.2021.
- IND: Monto facturado \$30.732.948, mediante factura N°481, de fecha 05.08.2021.

Con la aclaración de la unidad auditada y revisados los egresos, se levanta la observación.

**6.b) Monto Total facturado en EP N°16: \$117.759.349**

**Observación:** Al revisar el estado de pago N°17, en el resumen se encontró inconsistencia entre lo pagado y lo registrado en el detalle de pagos, este valor fue corregido en el estado de pago N°18 y justificado con el Informe de Construcción N°124/2021, lo que ya se encuentra subsanado.

**Respuesta:**

Observación se da por subsanada, ya que valor se encuentra corregido en el Estado de Pago N°18 y justificado con el Informe de Construcción N°124/2021.

En conclusión, a lo constatado como corregido en el estado de pago N° 18, este aspecto constituye solo una aclaración, no existiendo tema a observar.

**6.c) Observación:** En el estado de avance del ITS que acompañó el estado de pago N°28, se indica un avance financiero de 81,65%, sin embargo, al realizar el cálculo se obtiene un resultado 83,13%, lo que debe ser revisado y subsanado para los siguientes pagos.

**Respuesta:**

Se acoge la observación, será subsanado en los siguientes estados de pago.

**Observación no subsanada.** Se revisan los estados de pago N°32 y 33 y no se ha corregido los porcentajes de avance financiero real, se verificará en los siguientes estados de pago, la aplicación.

**7.DOCUMENTOS EN GARANTIA**

Se solicitó al Departamento de Tesorería listado de garantías de la empresa Suizcorp SPA, para verificar la adecuación de las garantías debido a los siete aumentos de plazo de ejecución.

**Observación:** Se puede apreciar en lo revisado, que a la fecha no se han recibido las prórrogas de las respectivas garantías, lo que debe ser actualizado e informado en respuesta a este pre-informe.

**Respuesta:**

Conforme a la observación realizada, respecto a la consulta de ingreso de prórrogas de garantías de Fiel Cumplimiento y de Responsabilidad Civil, se adjunta cuadro resumen, conforme al último aumento de plazo, aprobado mediante el Decreto DAL N°951/2022, de fecha 15.09.2022, en el cual se establece como fecha de término para el 25.12.2022, indicando sus garantías y respectivos endosos:

<p><b>Garantía de Anticipo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza de Fianza E-06252-0, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 31.05.2021.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-2, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.12.2021.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-3, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.03.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-4, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.06.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-5, SuAval Seguros, por un monto de 6.074 UF, con vigencia hasta el 30.10.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-6, SuAval Seguros, por un monto de 6.074 UF, <b>con vigencia hasta el 07.02.2023.</b></li> </ul>
<p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso de Póliza de Fianza N°28264-6, de empresa Cesce Chile, por un monto de 9.397,00 UF; <b>con vencimiento al 30.03.2023, con cargo a los aportes Municipales.</b></li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°28265-6, de empresa Cesce Chile, por un monto de 10.597,0 UF; <b>con vencimiento al 30.03.2023, con cargo a los aportes de Gobierno Regional (GORE).</b></li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°29323-05, de empresa Cesce Chile, por un monto de 118,0 UF, <b>con fecha de vencimiento para el 30.03.2023 con cargo a los aportes Municipales.</b></li> </ul>
<p><b>Garantía por Suministros Críticos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29749, de fecha 30.09.2021, por \$10.615.561, de la empresa Cesce Chile, que garantiza Suministro Crítico aprobado en Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°1 de Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°29749, de fecha 12.07.2022, por \$10.615.561, de Cesce Chile, que garantiza</li> </ul>

	<p>Suministro Critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, con vencimiento al 30.12.2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29750, del 30.09.2021, por \$23.874.695, de Cesce Chile, que garantiza Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°1 de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato N°29750, de fecha 12.07.2022, por \$23.874.695, de empresa Cesce Chile, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17 a favor de GORE, con vencimiento al 30.12.2022.</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63859WEB, de fecha 03.11.2021, por \$1.331.036, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63859WEB, del 14.10.2022, por \$1.331.041, de FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, con vencimiento al 30.12.2022</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63862WEB, de fecha 03.11.2021, por \$2.993.536, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63862WEB, de fecha 14.10.2022, por \$2.993.536, de la empresa FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, a favor de GORE, con vencimiento al 30.12.2022</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N° 65672WEB, de fecha 01.12.2021, por \$3.971.259, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N° 65672WEB, del 29.09.2022, por \$3.971.276, de FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, con vencimiento al 31.12.2022</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°65671WEB, de fecha 01.12.2021, por \$ 8.931.472, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°65671WEB, de fecha 29.09.2022, por un monto de \$8.931.472, de empresa FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, a favor de GORE, con vencimiento al 31.12.2022.</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73686WEB, del 23.03.2022, por \$3.700.000, de MultiAval S.A.G.R, para garantizar el suministro critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a aportes Municipales y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, con vigencia al 31.01.2023</li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73685WEB, del 23.03.2022, por un monto de \$8.150.000, de MultiAval S.A.G.R, para garantizar Suministro Critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a aportes del GORE y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor del Gobierno Regional, con vigencia al 31.01.2023.</li> </ul>
<p>Póliza de Responsabilidad Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso N°6 de Póliza Seguros N°002374-06, Cobertura de 20.000 UF, de empresa Contemporanea Seguros Generales, con fecha de vencimiento al 30.03.2023.</li> </ul>

*Respecto a aquellas garantías que vencen durante el mes de diciembre, se solicitó a la empresa las prórrogas respectivas.*

**Observación Parcialmente subsanada**, las garantías se encuentran vigentes, pero con la última modificación de plazo de 69 días, según DAL 1407, cada garantía y póliza, debe ser prorrogada por los plazos ya establecidos. Esto se verificará en futuros seguimientos.

Tipo de documento	Vigencia según Bases		Fecha de vencimiento de boleta de garantía	DAL 1407/2022.
	Desde	Hasta		
Garantía Anticipo	Inicio de contrato	Finalizado el contrato, extendido 10 días hábiles de plazo ofertado	07/02/2023	extensión de plazo 69 días. Plazo de ejecución 04/03/2023
Garantía Fiel Cumplimiento	Inicio de contrato	Finalizado el contrato, extendido 60 días hábiles de plazo ofertado	30/03/2023	
Garantía Suministros críticos	Inicio de contrato	Finalizado el contrato, extendido 60 días hábiles de plazo ofertado	30/03/2023	
Póliza de responsabilidad civil	Inicio de contrato	Finalizado el contrato, extendido 90 días hábiles de plazo ofertado, no podrá ser inferior a la recepción previsoría sin observaciones	31/01/2023	

## 9. PLAZOS

Observación: *El plazo de ejecución se ha aumentado de 460 días de lo ofertado, a 1.118 días a la fecha. Se solicita justificar la superación de plazos de extensión, de más de 50% de lo permitido según lo establecido en Manual de Control de Ejecución de Obras Decreto DAL N°47 de 2017.*

### Respuesta:

*Respecto a justificar la superación de plazos por más de un 50%, es preciso citar el Memo N°36, del 21.01.2021, mediante el cual el Director de Asesoría Jurídica, ante la consulta (por otro contrato) realizada por la Secretaría Comunal de Planificación con respecto a la factibilidad de sobrepasar el límite para el aumento de plazo; señaló que el Decreto DAL N°47, de 2017, como regla general, prevé la posibilidad de aumentos de plazo, condicionándola a su indicación en el pliego de condiciones. Por otra parte, el referido Decreto DAL N°47, regula en forma particular el aumento de plazo, en su numeral 8.3.3, refiriendo únicamente a la forma de proceder en caso de que el aumento de plazo no conlleve aumento de obras u obras extraordinarias. De lo anterior, concluye, se podría colegir que el límite establecido en el párrafo final del acápite 8.3.3, fue previsto para el particular caso que regula, esto es, aumento de plazo que no conlleve aumento u obras extraordinarias.*

*Sumado a lo anterior y mediante el mismo documento, se informa que "con situaciones derivadas de la pandemia, al tenor de la jurisprudencia aparecida recientemente, se vislumbra que la Administración puede adoptar medidas excepcionales ante la situación de emergencia sanitaria que afecta al país, atendido que ésta constituye una situación de fuerza mayor o caso fortuito en tanto sea irresistible e impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, cualquier medida de este tipo, debe adoptarse sobre la base de los antecedentes concretos de los que disponga, debiendo su unidad ponderar la procedencia.*

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
 JLS (S) /CFR (S) /DMG

Conforme a lo anterior, se adjunta cuadro resumen con la génesis de cada uno de los aumentos de plazo o suspensiones realizadas al contrato:

Decreto aprobatorio	Cantidad días	Detalle	Justificación
Decreto DAL N°806, de fecha 02.10.2019	460	Plazo de ejecución inicial	Plazo inicial contratado
Decreto DAL N°347, de fecha 06.04.2020	18	Suspensión de plazo	Suspensión de plazo por cuarentena pandemia COVID
Decreto DAL N°534, de fecha 25.05.2020	82	Suspensión de plazo	Suspensión de plazo por cuarentena pandemia COVID
Decreto DAL N°127, de fecha 05.02.2021	104	Aumento de plazo	Disminución de rendimiento proyectado en la ejecución de las obras producto de la pandemia SARS-CoV-2 que atraviesa el país, esto en base al rendimiento empírico analizado entre los meses de febrero y agosto del 2020.
Decreto DAL N°1105, de fecha 27.09.2021	93	Aumento de plazo	Ralentización de los trabajos ante problemas derivados de falta de personal y otros por la pandemia por Covid-19.
Decreto DAL N°1440, de fecha 29.12.2021	76	Aumento de plazo	Ralentización del rendimiento del proyecto, derivado de la pandemia por Covid-19, la ejecución de las obras sería menores al mes de febrero de 2020, mes en el cual el proyecto no había sido impactado por las cuarentenas, medidas sanitarias y similares doctrinas tomadas por la autoridad sanitaria
Decreto DAL N°239, de fecha 15.03.2022	64	Aumento de plazo	Impacto que ha tenido el aumento de obras asociadas a las modificaciones suscitadas a través de las diferentes notas de cambio, considerando la última carta Gantt vigente del proyecto y en base al rendimiento empírico analizado en función de las partidas en cuestión asociadas a dichas modificaciones efectuadas al contrato.
Decreto DAL N°477, de fecha 18.05.2022	47	Aumento de plazo	Modificación de aumento de obra y obras extraordinarias
Decreto DAL N°647, de fecha 04.07.2022	74	Aumento de plazo	Impacto que ha tenido el aumento de obras asociadas a las modificaciones suscitadas a través de las diferentes obras extraordinarias
Decreto DAL N°951, de fecha 15.09.2022	100	Aumento de plazo	Impacto que generaron los argumentos señalados por la UTP en, su presentación por multa cursada mediante Oficio DOM N°151/2022, lo anterior, producto de la ralentización del rendimiento del proyecto producto de la pandemia COVID, según se indica en Informe Construcción N°074, de fecha 29.08.2022
Total	1.118		

Por lo anterior, se constata que las modificaciones de plazo no sobrepasan el 50%, tomando en consideración que estas se basan en suspensiones por Covid, ralentización de los rendimientos por la pandemia Covid, modificaciones de aumento de obras y obras extraordinarias, Impacto del rendimiento por modificaciones de proyecto e impacto en el aumento de obras asociadas a las modificaciones (obras extraordinarias). Todas las anteriores, asociadas tanto a la pandemia Covid como a la incorporación de modificaciones, cuyas justificaciones se encuentran en los vistos de cada Decreto que autorizaron los aumentos de plazos respectivos.

**Observación no subsanada,** la Dirección de Obras en su respuesta indica que los plazos de extensión de la ejecución de la obra no se consideran para el cómputo del 50%, sobre el plazo original.

Pero el citado memorándum de Dirección Jurídica, indica "se podría colegir que el límite establecido en el párrafo final del acápite 8.3.3, fue previsto para el particular caso que regula, esto es, aumento de plazo que no conlleve aumento u obras extraordinarias", por lo que no podría ser aplicado para esta obra, ya que contiene aumentos y obras extraordinarias.

Debiendo señalarse además, que en los años 2021 y 2022, sin haber ocurrido cuarentenas, se autorizaron aumentos de plazos.

## 10. DOTACIÓN DE TRABAJADORES

**Observación:** *Si bien es cierto, estas bases representan un hecho consumado, que ya no puede modificarse, se recomienda considerar para futuros proyectos que las dotaciones consideren la posibilidad de exigir mínimos de dotación en algunos momentos de la obra.*

**Respuesta:**

*Es importante recalcar que la dotación de mano de obra es parte del estudio de la licitación de una empresa contratista al momento de realizar la oferta para un proyecto, y es en base a los rendimientos de cada una de las partidas, que pueden producir una cantidad de trabajadores calculados por cada una de las empresas que participan en los procesos licitatorios. Se tomará la recomendación para los próximos proyectos, cuando esta DOM participe en la generación de las bases respectivas, con el fin de sugerir una dotación mínima de trabajadores.*

**Observación parcialmente Subsana** la Dirección de Obras acoge sugerencia.

Debido a los hechos consumados, es importante indicar que en el futuro para todo proyecto de construcción a cargo de la Municipalidad, y que deba supervisar la Dirección de Obras u otra Dirección municipal, sería conveniente que se integren en la etapas de licitación, todas las unidades que participan en la ejecución de las obras, además se debería considerar en cada proyecto de construcción, se considere un mínimo de trabajadores, lo que permitiría exigir un rendimiento mínimo a la obra, en este caso la dotación de trabajadores de la construcción ha disminuido de forma permanente, provocando que la construcción de retrase aún más.

Por lo que esta dirección, revisará la aplicación en futuros proyectos.

## 13. Sistema GEO -CGR & SISGEOB

Conforme con lo indicado por la Dirección de Control Interno, el punto 13 del pre-informe, se desprenden las siguientes observaciones:

**13. a) Observación:** *Ambas imágenes obtenidas el mismo día, no concuerdan en el valor del contrato.*

**Respuesta:**

*La imagen N°1, informa un monto de contrato de \$5.681.371.704, monto coincidente con el monto total del contrato + las modificaciones por un total de \$5.781.605.473; lo anterior, omitiendo las últimas 3 modificaciones que a continuación se detallan:*

- Decreto DAL N°477/2022, de fecha 18.05.2022, por un monto de \$82.839.984.
- Decreto DAL N°38/2022, de fecha 14.01.2022, por un monto de \$15.535.257.
- Decreto DAL N°1012/2021, de fecha 02.09.2021, por un monto de \$1.858.528.

*La suma de las modificaciones anteriores arroja un total de \$100.233.769. Tomando en cuenta lo anterior, y dado que el monto total del contrato con sus modificaciones es de \$5.781.605.473; al realizar la sustracción de ambos montos, arroja un total de \$5.681.371.704, monto coincidente con lo indicado en la imagen N°1 del pre-informe mencionado.*

*Es preciso señalar que actualmente los montos relativos a las modificaciones se encuentran ingresados en su totalidad por la Inspección Técnica en la página de la Contraloría; lo señalado queda reflejado en las siguientes imágenes:*

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2022	Plazo	0	100	 
04/07/2022	Plazo	0	74	
18/05/2022	Plazo	0	47	
15/03/2022	Plazo	0	64	
29/12/2021	Plazo	0	76	
27/09/2021	Plazo	0	93	
05/02/2021	Plazo	0	104	
25/05/2020	Plazo	0	100	
13/07/2022	Monto	82839984	0	
02/05/2022	Monto	15535257	0	

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2021	Monto	18805362	0	
27/05/2021	Monto	51573023	0	
	Monto	0	0	
	Monto	0	0	
	Monto	0	0	
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	

Por lo tanto, y considerando la imagen N°2 del pre-informe, donde se indica como monto de contrato de \$5.610.993.319, que corresponde al monto inicial contratado; no es coincidente con el monto indicado en la imagen N°1, dado que monto corresponde al total del contrato + modificaciones. Cabe mencionar que el monto indicado en la Imagen N°1 del pre-informe, no se encuentra actualizado en la página web de la Contraloría, dado que, por parte de la Inspección técnica, toda esta información se encuentra incorporada y actualizada en el portal GEO -CGR & SISGEOB, tal como se muestra en las imágenes precedentes.

**Observación no subsanada:** Montos detallados no coinciden con lo ingresado en la plataforma de Contraloría, existe un error en el monto de modificación de fecha 15/09/2022 \$18.805.362, lo que corresponde es \$1.858.528.-, se debe corregir en plataforma de Contraloría GEO -CGR & SISGEOB.

**13. b) Observación:** La última actualización de la plataforma indica que se realizó en el mes de agosto de 2022 y las observaciones de este pre-informe se basan en que la fecha de corte de avance revisados en junio 2022, sin embargo, los valores de contrato son superiores. El monto del contrato informado en plataforma es \$5.681.371.704 hasta el 10 de agosto, sin embargo, la revisión del pago hasta junio da un valor de \$5.781.605.473.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

**Respuesta:**

Tal como se informó en respuesta N°1, del Punto 13 Sistema GEO -CGR & SISGEOB, los montos no son coincidentes, ya que el monto del contrato informado en plataforma de \$5.681.371.704 (imagen 1), corresponde al monto del contrato + modificaciones, lo anterior, omitiendo las 3 últimas modificaciones aprobadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Decreto DAL N°477/2022, de fecha 18.05.2022, por un monto de \$82.839.984.
- Decreto DAL N°38/2022, de fecha 14.01.2022, por un monto de \$15.535.257.
- Decreto DAL N°1012/2021, de fecha 02.09.2021, por un monto de \$1.858.528.

El monto total de las modificaciones indicadas precedentemente, corresponden a un total de \$100.233.769, monto que sumado al monto indicado en plataforma de Contraloría \$5.681.371.704, arroja un total de \$5.781.605.473, que corresponde al monto del contrato + modificaciones actualizado e ingresado al portal GEO -CGR & SISGEOB por esta ITO

**Observación parcialmente subsanada:** se revisó la página de la Contraloría y se determinó:

**Observación subsanada:** actualización de la información que se realizó 20 de diciembre de 2022.

**Observación no subsanada:** información indica un monto superior al último aumento de decreto DAL 1407/2022 que corresponde a un total de \$5.790.499.738.- y fecha de finalización de construcción 04 de marzo de 2023.

**Construcción Complejo Deportivo Lo Barnechea**  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**En Construcción**

\$5.851.983.858

**84%** AVANCE DE OBRAS

**66,6%** AVANCE FINANCIERO

3 Dic 2019 INICIO  
25 Dic 2023 TERMINO  
20 Dic 2022 ACTUALIZACIÓN

**Más Información**

GE CGR

**Construcción Complejo Deportivo Lo Barnechea**  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**Ficha de Obra**

**Descripción de la Obra**

**Colabora**

**¿Cómo se llama la obra?**  
Construcción Complejo Deportivo Lo Barnechea

**¿Quién contrata la obra?**  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**¿Quién financia la obra?**  
Presupuesto propio y otras organizaciones públicas

**¿Quién construye la obra?**  
CONTRATISTA

**¿Cuánto cuesta la obra?**  
\$5.851.983.858

**¿Dónde está la obra?**  
Comuna de Lo Barnechea - REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**¿Cómo puedo saber más información de la obra?**  
Entrevista Pública 2023-06-16-19

**¿Cómo se clasifica esta obra?**  
Deporte

**¿Por qué modalidad se contrata esta obra?**  
Suma al alza

**Estado de la obra:** En Construcción

**Monto vigente de la obra:** \$5.851.983.858

**Monto inicial contratado:** \$3.450.993.319

**Avance físico:** 84,0%

**Avance financiero de la obra:** 66,6%

**Fecha que se inició:** 3/12/2019

**Fecha estimada de término:** 25/12/2021

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

**13.c) Observación:** *Respecto del plazo, el último aumento de plazo decretado corresponde a la extensión de 100 días con fecha de término 25 de diciembre de 2022, DAL 477 de 15/09/2022, lo que no concuerda con los datos en plataforma que indica 10 de agosto 2022, lo que se debe actualizar.*

**Respuesta:**

Efectivamente la imagen N°1 del pre-informe, indica una fecha de término el 09.07.2023 (y no el 10.08.2022, que es la fecha que indica como última actualización al momento del envío del actual pre Informe N°29); este dato no es correcto y corresponde a datos ingresados durante el proceso de adjudicación, cuya información no es ingresada por esta ITO. Lo señalado consta en la siguiente imagen obtenida de la sesión disponible de quien suscribe:

Construcción Complejo Deportivo La Barnechea, 2735-EG-LR19

Datos de la licitación					
Montro adjudicado	\$4.715.120.436	Fecha de Adjudicación	02/10/2019		
Empresa contratista	SUZCORP SpA -	Rut Contratista	79412413-8		
Fecha de inicio	16/10/2019	Fecha de término	21/06/2021	Plazo de ejecución	514 días corridos
Inicio de obras					
Fecha real inicio	03/12/2019		Fecha Estimada Término	17/10/2023	

- Fecha de inicio indicada el 16.10.2019, no corresponde, ya que la entrega de terreno se realizó con fecha 03.12.2019.

- Plazo de ejecución de 614 días, no es correcto de acuerdo con el Decreto DAL N°806, de fecha 02.10.2019, que adjudica Licitación Pública "Construcción Complejo Deportivo", que indica un total inicial de 460 días corridos.

- Cabe mencionar que, de acuerdo con la imagen de pantalla precedente, esta informa sobre 2 fechas de término erradas del proyecto, el 21.06.2021 y el 17.10.2023. Respecto a lo indicado anteriormente, es importante recalcar que portal de Contraloría no permite la modificación de los campos antes indicados y no incorporados por esta Unidad.

- En la actualidad, las modificaciones de plazo en el portal se encuentran actualizadas por la Inspección Técnica, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2022	Plazo	0	100	 
04/07/2022	Plazo	0	74	
18/05/2022	Plazo	0	47	
15/03/2022	Plazo	0	64	
29/12/2021	Plazo	0	76	
27/09/2021	Plazo	0	93	
05/02/2021	Plazo	0	104	
25/05/2020	Plazo	0	100	

Por otra parte, es importante señalar que la información ingresada durante el proceso de adjudicación no se puede modificar en el portal.

**Observación parcialmente subsanada:** La unidad deberá solicitar acceso a la Contraloría para corregir las observaciones, ya que no coinciden con la información correcta de la obra de construcción.

**13.d) Observación:** *Por último, al ingresar a la ficha de la obra, se puede apreciar que se indica un avance físico de 71,0% y un avance financiero de 54,9%, lo que tampoco concuerda con lo ya constatado en este pre-informe que corresponde al estado de pago 28, que indica para el avance físico un 72.5. % y un avance financiero de 81,65%.*

**Respuesta:**

*Cabe mencionar que el avance físico indicado como 71%, corresponde al avance físico al EP N°27 y el 72,5% corresponde al avance físico al EP N°28, tal como se indica en el Certificado de avance adjunto en el EP N°28. A su vez, se complementa que actualmente el avance físico que indica el portal de Contraloría (84%), es el avance físico actualizado al EP N°32.*

*Respecto al avance financiero, es importante mencionar que el porcentaje indicado en la plataforma es obtenido de la sumatoria de los montos facturados, lo que difiere respecto al criterio de esta ITO, ya que el % de avance financiero de una obra, informado en cada estado de pago, responde al porcentaje obtenido del monto total acumulado en cada estado de pago (sin descuento de retenciones y anticipos) asociado al avance físico de la obra, calculado respecto al monto total del contrato.*

**Observación subsanada,** se justifica la información de plataforma de la Contraloría.

**14.** Fuera del Pre Informe N° 29, se incluye en el presente informe final, la situación observada por la Contraloría General de la República, respecto de **Partidas Pagadas en Exceso**, del estado de pago N° 23, donde se pagó un avance de \$ 154.098.695, IVA incluido, por partidas consignadas con unidad de medida unitaria, las cuales se encontraban parcialmente ejecutadas.

Dicha observación que no va a seguimiento del ente superior de control, pero a consideración del suscrito, cabe destacarse y considerarse en este informe final a modo de énfasis de lineamiento: *"Sobre lo objetado, la entidad edilicia manifestó que los puntos 17.4.5. y 20.4.6, de las bases administrativas que regulan los contratos objetados, establecen que en caso de contratos de la ejecución de una obra, tratándose de aquellas partidas que admiten pagos parciales, estas se pagarán de acuerdo al avance de la obra. Si se trata de partidas globales, sólo podrán pagarse cuando estén 100% ejecutadas y recibidas conforme, de acuerdo a lo que indiquen las bases técnicas.*

*En este sentido, precisó que si bien es claro que las partidas globales se deben pagar una vez que estén 100% ejecutadas, en las aludidas bases no se mencionan para estos efectos las partidas unitarias, razón por la cual procedió a pagarlas parcialmente de acuerdo al avance físico de cada una de ellas, con el objeto de no infringir los principios de enriquecimiento sin causa, buena fe contractual y equilibrio económico de las prestaciones, en concordancia con el pliego de condiciones que regulan los contratos señalados, que establecen que los estados de pagos deben contemplar el avance de la obra efectivamente ejecutada. En esa misma línea, argumentó que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa, y considerando la pandemia que ha afectado al país existen varios dictámenes de la Contraloría General de la República que hacen mención al pago de partidas globales en materia de contratos de construcción, en los cuales se señala que a la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del*

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

*cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico, y que en la medida que no exista inconveniente desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria, y que las partidas globales que se pretenda desglosar sean susceptibles de ser detalladas y cuantificadas sin afectar su valor, este Organismo Contralor, en atención a las particularidades de la situación de que se trata, estima que extraordinariamente resulta factible solucionarlas en base a lo efectivamente adquirido -y a disposición del municipio-, y ejecutado.*

En relación a lo desglosado en el anexo N° 4, de dicho informe, expuso que el costo asociado tiene un error en el porcentaje de utilidad (6%), ya que este corresponde a UF 435,286929 respecto del costo directo señalado en dicho anexo, donde se refleja una utilidad de UF 4.362,04029.

Respecto de las partidas involucradas con exceso de pago, realizó un análisis que daría cuenta de que algunas de estas partidas estaban terminadas en su totalidad, con un avance del 100%, sin embargo, se pagó solo un porcentaje del total dejando un saldo, el cual se pagaría en el último estado de pago, una vez que se realizara la puesta en marcha del Centro Deportivo y de Bienestar y se solucionaran algunas observaciones vinculadas a cada una de esas partidas.

Pese a lo argumentado por el municipio, la Contraloría General de la República ha señalado que corresponde mantener la observación antes indicada, por cuanto las partidas identificadas como unitarias en los presupuestos detallados analizados, corresponden a obras o trabajos que no podían ser solucionados de manera parcial o fragmentada por cuanto al ser cuantificadas como una única unidad en cada caso, debían encontrarse ejecutadas en su totalidad para poder proceder a su pago, indicando que en lo sucesivo, este municipio deberá proceder al pago de partidas unitarias como las examinadas, cuando estas se encuentren ejecutadas íntegramente y no como aconteció en la especie.

## **CONCLUSIONES:**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la DOM aportó antecedentes que permitieron subsanar la observación sobre: inconsistencia en el monto informado en estado de pago y plazos.

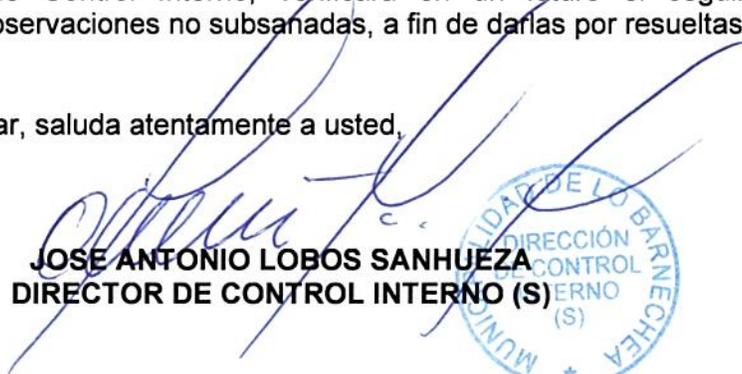
En relación a otros puntos abordados por este informe, se puede concluir:

- En materia de vigencia de caución sobre responsabilidad civil, si bien las boletas y póliza de garantía se encuentran vigentes, no se cumple con lo establecido en las bases que indican que sus vencimientos se deben extender por periodos superiores al vencimiento del contrato.  
Estos alcances también han sido materia de observaciones en otras auditorías realizadas por el ente superior de control, quien ha enfatizado que se deben realizar las "acciones necesarias que las garantías que otorguen los contratistas cumplan con la vigencia necesaria para resguardar los intereses patrimoniales del Estado y se ajusten a lo establecido en las respectivas bases de licitación".
- Respecto a la plataforma de Contraloría *GEO -CGR & SISGEOB*. Se recomienda recurrir a la mesa de ayuda de la plataforma corregir la información que ha sido observada y que la plataforma permita corregir guardando los respaldos pertinentes de dicha corrección o esa imposibilidad.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
JLS (S) /CFR (S) /DMG

La Dirección de Control Interno, verificará en un futuro el seguimiento la regularización de las observaciones no subsanadas, a fin de darlas por resueltas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)**



Distribución  
Archivo

**INFORME CONSTRUCCIÓN N° 114 /2022**

**ANT:** Pre informe N°29, de fecha 24 de noviembre de 2022

**MAT:** Responde observaciones que solicita la Dirección de Control Interno en el marco de la auditoria al contrato "Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea, ID 2735-56-LR19".

**LO BARNECHEA, 22.DIC.2022**

**A:** ENZO GONZÁLEZ ARNALDI  
JEFE DEPTO. CONSTRUCCIÓN – D.O.M

**DE:** MUNIR MAJLUF OLGUIN  
JORGE ISMAIL ARANCIBIA  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS  
DEPTO. CONSTRUCCIÓN – D.O.M

Mediante el presente y en atención al documento del Ant. 1), emitido por el Departamento de Control, en el marco de la auditoria realizada al Contrato "Construcción Complejo Deportivo, Comuna de Lo Barnechea, ID 2735-56-LR19", suscrito el 30.10.2019 con el proveedor Unión Temporal de Proveedores (UTP) Suizcorp Spa. & Gonzalo Velasco P.; esta ITO de la Dirección de Obras Municipales, da respuesta a las observaciones formuladas:

**1 Punto N°6: Análisis Revisión estados de Pago:**

**1.1. Observación:** Existe inconsistencia en el monto informado en estado de pago N°16, correspondiente a \$121.012.186, pagado en egresos N°31-3077 y 31-3078, y de acuerdo al detalle de egresos de pago, el valor facturado es de \$117.759.349, lo que se debe justificar.

**Respuesta:**

Conforme a lo señalado en el Informe Construcción N°088/2021, de fecha 04.08.2021, relativo a los avances del EP N°16, el monto indicado de \$121.012.186, corresponde solo al avance del contrato oficial, el cual debe ser complementado con el avance de las medidas sanitarias cuyo monto asciende a un total de \$14.171.318 (también indicado en el informe señalado), el cual sumado al valor indicado precedentemente, nos arroja un avance total de \$135.183.504, el cual corresponde al avance del estado de pago sin descontar las retenciones y anticipo respectivo.

Se adjunta cuadro resumen, el cual incorpora al monto total del avance del EP N°16, de \$135.183.504, las retenciones y el anticipo, arrojando un monto a facturar de \$117.759.349, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de Pago N°	Monto Estado de Pago	Retenciones Contrato (5%)	Devolución por Anticipo	Monto a Facturar
EP N°16	\$ 135.183.504	\$ -6.759.175	\$ -10.664.980	\$ 117.759.349

Revisados los egresos señalados en esta observación, podemos verificar que los montos indicados en los egresos son los siguientes:

- N°31-3077: \$30.732.948 conforme a los aportes IND.
- N°31-3078: \$21.893.799, conforme a los aportes Municipales. Dado que se incorporó Nota de Crédito N°92 por \$1, el valor final facturado es de \$21.893.798.

Lo anterior, da una sumatoria de \$52.626.746, monto que debe complementarse con la facturación correspondiente al aporte GORE, de acuerdo con lo informado en el Informe Construcción N°87/2021, de fecha 04.08.202, por un total de \$65.132.603, resultando una facturación final del EP N°16 de \$117.759.349.

El resumen de facturas emitidas para el EP N°16, cuyos montos fueron aprobados por esta inspección en los Informes construcción N°87/2021 y N°88/2021 es el siguiente:

GORE : Monto facturado \$65.132.603, mediante factura N°483, de fecha 06.08.2021

Municipal : Monto facturado \$21.893.798, mediante factura N°482, por un monto de \$21.893.799, de fecha 05.08.2021 y Nota de crédito N°092, por un monto de \$1, de fecha 05.08.2021.

IND : Monto facturado \$30.732.948, mediante factura N°481, de fecha 05.08.2021.

**Monto Total facturado en EP N°16: \$117.759.349**

- 1.2. Observación: Al revisar el estado de pago N°17, en el resumen se encontró inconsistencia entre lo pagado y lo registrado en el detalle de pagos, este valor fue corregido en el estado de pago N°18 y justificado con el Informe de Construcción N°124/2021, lo que ya se encuentra subsanado.

Respuesta:

Observación se da por subsanada, ya que valor se encuentra corregido en el Estado de Pago N°18 y justificado con el Informe de Construcción N°124/2021.

- 1.3. Observación: En el estado de avance del ITS que acompañó el estado de pago N°28, se indica un avance financiero de 81,65%, sin embargo, al realizar el cálculo se obtiene un resultado 83,13%, lo que debe ser revisado y subsanado para los siguientes pagos.

Respuesta:

Se acoge la observación, será subsanado en los siguientes estados de pago.

**2 Punto N°7: Documentos en Garantía:**

Observación: Se puede apreciar en lo revisado, que a la fecha no se han recibido las prórrogas de las respectivas garantías, lo que debe ser actualizado e informado en respuesta a este pre informe.

Respuesta:

Conforme a la observación realizada, respecto a la consulta de ingreso de prórrogas de garantías de Fiel Cumplimiento y de Responsabilidad Civil, se adjunta cuadro resumen, conforme al último aumento de plazo, aprobado mediante el Decreto DAL N°951/2022, de fecha 15.09.2022, en el cual se establece como fecha de término para el 25.12.2022, indicando sus garantías y respectivos endosos:

<b>Garantía de Anticipo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza de Fianza E-06252-0, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 31.05.2021.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-2, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.12.2021.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-3, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.03.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-4, SuAval Seguros, por un monto de 11.941,52 UF, con vigencia hasta el 30.06.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-5, SuAval Seguros, por un monto de 6.074 UF, con vigencia hasta el 30.10.2022.</li> <li>• Endoso de Póliza de Fianza E-06252-6, SuAval Seguros, por un monto de 6.074 UF, <b>con vigencia hasta el 07.02.2023.</b></li> </ul>
<b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso de Póliza de Fianza N°28264-6, de empresa Cesce Chile, por un monto de 9.397,00 UF; <b>con vencimiento al 30.03.2023, con cargo a los aportes Municipales.</b></li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°28265-6, de empresa Cesce Chile, por un monto de 10.597,0 UF; <b>con vencimiento al 30.03.2023, con cargo a los aportes de Gobierno Regional (GORE).</b></li> <li>• Endoso Póliza de Fianza N°29323-05, de empresa Cesce Chile, por un monto de 118,0 UF, <b>con fecha de vencimiento para el 30.03.2023 con cargo a los aportes Municipales.</b></li> </ul>
<b>Garantía por Suministros Críticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29749, de fecha 30.09.2021, por \$10.615.561, de la empresa Cesce Chile, que garantiza Suministro Crítico aprobado en Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°1 de Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°29749, de fecha 12.07.2022, por \$10.615.561, de Cesce Chile, que garantiza</li> </ul>

	<p>Suministro Critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, <b>con vencimiento al 30.12.2022.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°29750, del 30.09.2021, por \$23.874.695, de Cesce Chile, que garantiza Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°1 de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato N°29750, de fecha 12.07.2022, por \$23.874.695, de empresa Cesce Chile, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°17 a favor de GORE, <b>con vencimiento al 30.12.2022.</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63859WEB, de fecha 03.11.2021, por \$1.331.036, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63859WEB, del 14.10.2022, por \$1.331.041, de FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, tomado a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, <b>con vencimiento al 30.12.2022</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63862WEB, de fecha 03.11.2021, por \$2.993.536, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°63862WEB, de fecha 14.10.2022, por \$2.993.536, de la empresa FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°18, a favor de GORE, <b>con vencimiento al 30.12.2022</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N° 65672WEB, de fecha 01.12.2021, por \$3.971.259, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N° 65672WEB, del 29.09.2022, por \$3.971.276, de FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, <b>con vencimiento al 31.12.2022</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°65671WEB, de fecha 01.12.2021, por \$ 8.931.472, de MultiAval S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, a favor de GORE.</li> <li>• Endoso N°01 de Garantía Fiel Cumplimiento del contrato N°65671WEB, de fecha 29.09.2022, por un monto de \$8.931.472, de empresa FinFast S.A.G.R, que garantiza el Suministro Critico aprobado por Decreto DAL N°341/2021 asociado al EP N°19, a favor de GORE, <b>con vencimiento al 31.12.2022.</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73686WEB, del 23.03.2022, por \$3.700.000, de MultiAval S.A.G.R, para garantizar el suministro critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a aportes Municipales y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, <b>con vigencia al 31.01.2023</b></li> <li>• Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato N°73685WEB, del 23.03.2022, por un monto de \$8.150.000, de MultiAval S.A.G.R, para garantizar Suministro Critico aprobado en Decreto DAL N°341/2021, con cargo a aportes del GORE y su pago aprobado a través del EP N°23, tomada a favor del Gobierno Regional, <b>con vigencia al 31.01.2023.</b></li> </ul>
<p><b>Póliza de Responsabilidad Civil</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endoso N°6 de Póliza Seguros N°002374-06, Cobertura de 20.000 UF, de empresa Contemporanea Seguros Generales, <b>con fecha de vencimiento al 30.03.2023.</b></li> </ul>

Respecto a aquellas garantías que vencen durante el mes de diciembre, se solicitó a la empresa las prórrogas respectivas.

### 3 Punto N°9: Plazos

**Observación:** *El plazo de ejecución se ha aumentado de 460 días de lo ofertado, a 1.118 días a la fecha. Se solicita justificar la superación de plazos de extensión, de más de 50% de lo permitido según lo establecido en Manual de Control de Ejecución de Obras Decreto DAL N°47 de 2017.*

**Respuesta:**

Respecto a justificar la superación de plazos por más de un 50%, es preciso citar el Memo N°36, del 21.01.2021, mediante el cual el Director de Asesoría Jurídica, ante la consulta (por otro contrato) realizada por la Secretaría Comunal de Planificación con respecto a la factibilidad de sobrepasar el límite para el aumento de plazo; señaló que el Decreto DAL N°47, de 2017, como regla general, prevé la posibilidad de aumentos de plazo, condicionándola a su indicación en el pliego de condiciones. Por otra parte, el referido Decreto DAL N°47, regula en forma particular el aumento de plazo, en su numeral 8.3.3, refiriendo únicamente a la forma de proceder en caso de que el aumento de plazo no conlleve aumento de obras u obras extraordinarias. De lo anterior, concluye, se podría colegir que el límite establecido en el párrafo final del acápite 8.3.3, fue previsto para el particular caso que regula, esto es, aumento de plazo que no conlleve aumento u obras extraordinarias.

Sumado a lo anterior y mediante el mismo documento, se informa que *“con situaciones derivadas de la pandemia, al tenor de la jurisprudencia aparecida recientemente, se vislumbra que la Administración puede adoptar medidas excepcionales ante la situación de emergencia sanitaria que afecta al país, atendido que ésta constituye una situación de fuerza mayor o caso fortuito en tanto sea irresistible e impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, cualquier medida de este tipo, debe adoptarse sobre la base de los antecedentes concretos de los que disponga, debiendo su unidad ponderar la procedencia.*

Conforme a lo anterior, se adjunta cuadro resumen con la génesis de cada uno de los aumentos de plazo o suspensiones realizadas al contrato:

Decreto aprobatorio	Cantidad días	Detalle	Justificación
Decreto DAL N°806, de fecha 02.10.2019	460	Plazo de ejecución inicial	Plazo inicial contratado
Decreto DAL N°347, de fecha 06.04.2020	18	Suspensión de plazo	Suspensión de plazo por cuarentena pandemia COVID
Decreto DAL N°534, de fecha 25.05.2020	82	Suspensión de plazo	Suspensión de plazo por cuarentena pandemia COVID
Decreto DAL N°127, de fecha 05.02.2021	104	Aumento de plazo	Disminución de rendimiento proyectado en la ejecución de las obras producto de la pandemia SARS-CoV-2 que atraviesa el país, esto en base al rendimiento empírico analizado entre los meses de febrero y agosto del 2020.
Decreto DAL N°1105, de fecha 27.09.2021	93	Aumento de plazo	Ralentización de los trabajos ante problemas derivados de falta de personal y otros por la pandemia por Covid-19.
Decreto DAL N°1440, de fecha 29.12.2021	76	Aumento de plazo	Ralentización del rendimiento del proyecto, derivado de la pandemia por Covid-19, la ejecución de las obras sería menores al mes de febrero de 2020, mes en el cual el proyecto no había sido impactado por las cuarentenas, medidas sanitarias y similares doctrinas tomadas por la autoridad sanitaria
Decreto DAL N°239, de fecha 15.03.2022	64	Aumento de plazo	Impacto que ha tenido el aumento de obras asociadas a las modificaciones suscitadas a través de las diferentes notas de cambio, considerando la última carta Gantt vigente del proyecto y en base al rendimiento empírico analizado en función de las partidas en cuestión asociadas a dichas modificaciones efectuadas al contrato.
Decreto DAL N°477, de fecha 18.05.2022	47	Aumento de plazo	Modificación de aumento de obra y obras extraordinarias
Decreto DAL N°647, de fecha 04.07.2022	74	Aumento de plazo	Impacto que ha tenido el aumento de obras asociadas a las modificaciones suscitadas a través de las diferentes obras extraordinarias
Decreto DAL N°951, de fecha 15.09.2022	100	Aumento de plazo	Impacto que generaron los argumentos señalados por la UTP en, su presentación por multa cursada mediante Oficio DOM N°151/2022, lo anterior, producto de la ralentización del rendimiento del proyecto producto de la pandemia COVID, según se indica en Informe Construcción N°074, de fecha 29.08.2022
Total	1.118		

Por lo anterior, se constata que las modificaciones de plazo no sobrepasan el 50%, tomando en consideración que estas se basan en suspensiones por Covid, ralentización de los rendimientos por la pandemia Covid, modificaciones de aumento de obras y obras extraordinarias, Impacto del rendimiento por modificaciones de proyecto e impacto en el aumento de obras asociadas a las modificaciones (obras extraordinarias). Todas las anteriores, asociadas tanto a la pandemia Covid como a la incorporación de modificaciones, cuyas justificaciones se encuentran en los vistos de cada Decretos que autorizaron los aumentos de plazos respectivos.

#### 4 **Punto 10, Dotación de Trabajadores**

**Observación:** *Si bien es cierto, estas bases representan un hecho consumado, que ya no puede modificarse, se recomienda considerar para futuros proyectos que las dotaciones consideren la posibilidad de exigir mínimos de dotación en algunos momentos de la obra.*

**Respuesta:**

Es importante recalcar que la dotación de mano de obra es parte del estudio de la licitación de una empresa contratista al momento de realizar la oferta para un proyecto, y es en base a los rendimientos de cada una de las partidas, que pueden producir una cantidad de trabajadores calculados por cada una de las empresas que participan en los procesos licitatorios. Se tomará la recomendación para los próximos proyectos, cuando esta DOM participe en la generación de las bases respectivas, con el fin de sugerir una dotación mínima de trabajadores.

#### 5 **Punto 13: Sistema GEO -CGR & SISGEOB**

Conforme con lo indicado por la Dirección de Control Interno, el punto 13 del pre informe, se desprenden las siguientes observaciones:

**5.1. Observación:** *Ambas imágenes obtenidas el mismo día, no concuerdan en el valor del contrato.*

**Respuesta:**

La imagen N°1, informa un monto de contrato de \$5.681.371.704, monto coincidente con el monto total del contrato + las modificaciones por un total de \$5.781.605.473; lo anterior, omitiendo las últimas 3 modificaciones que a continuación se detallan:

- Decreto DAL N°477/2022, de fecha 18.05.2022, por un monto de \$82.839.984.
- Decreto DAL N°38/2022, de fecha 14.01.2022, por un monto de \$15.535.257.
- Decreto DAL N°1012/2021, de fecha 02.09.2021, por un monto de \$1.858.528.

La suma de las modificaciones anteriores arroja un total de \$100.233.769. Tomando en cuenta lo anterior, y dado que el monto total del contrato con sus modificaciones es de \$5.781.605.473; al realizar la sustracción de ambos montos, arroja un total de \$5.681.371.704, monto coincidente con lo indicado en la imagen N°1 del pre informe mencionado.

Es preciso señalar que actualmente los montos relativos a las modificaciones se encuentran ingresados en su totalidad por la Inspección Técnica en la página de la Contraloría; lo señalado queda reflejado en las siguientes imágenes:

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2022	Plazo	0	100	 
04/07/2022	Plazo	0	74	
18/05/2022	Plazo	0	47	
15/03/2022	Plazo	0	64	
29/12/2021	Plazo	0	76	
27/09/2021	Plazo	0	93	
05/02/2021	Plazo	0	104	
25/05/2020	Plazo	0	100	
13/07/2022	Monto	82839984	0	
02/05/2022	Monto	15535257	0	

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2021	Monto	18605362	0	⊗
27/05/2021	Monto	51573023	0	⊗
	Monto	0	0	⊗
	Monto	0	0	⊗
	Monto	0	0	⊗
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	⊗
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	⊗
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	⊗
	Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo: Plazo	0	0	⊗

Por lo tanto y considerando la imagen N°2 del pre informe, donde se indica como monto de contrato de \$5.610.993.319, que corresponde al monto inicial contratado; no es coincidente con el monto indicado en la imagen N°1, dado que monto corresponde al total del contrato + modificaciones. Cabe mencionar que el monto indicado en la Imagen N°1 del pre informe, no se encuentra actualizado en la página web de la Contraloría, dado que, por parte de la Inspección técnica, toda esta información se encuentra incorporada y actualizada en el portal GEO -CGR & SISGEOB, tal como se muestra en las imágenes precedentes.

**5.2. Observación :** *La última actualización de la plataforma indica que se realizó en el mes de agosto de 2022 y las observaciones de este pre informe se basan en que la fecha de corte de avance revisados es junio 2022, sin embargo, los valores de contrato son superiores. El monto del contrato informado en plataforma es \$5.681.371.704 hasta el 10 de agosto, sin embargo, la revisión del pago hasta junio nos da un valor de \$5.781.605.473.*

**Respuesta:**

Tal como se informó en respuesta N°1, del Punto 13 Sistema GEO -CGR & SISGEOB, los montos no son coincidentes, ya que el monto del contrato informado en plataforma de \$5.681.371.704 (imagen 1), corresponde al monto del contrato + modificaciones, lo anterior, omitiendo las 3 últimas modificaciones aprobadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Decreto DAL N°477/2022, de fecha 18.05.2022, por un monto de \$82.839.984.
- Decreto DAL N°38/2022, de fecha 14.01.2022, por un monto de \$15.535.257.
- Decreto DAL N°1012/2021, de fecha 02.09.2021, por un monto de \$1.858.528.

El monto total de las modificaciones indicadas precedentemente, corresponden a un total de \$100.233.769, monto que sumado al monto indicado en plataforma de Contraloría \$5.681.371.704, arroja un total de \$5.781.605.473, que corresponde al monto del contrato + modificaciones actualizado e ingresado al portal GEO -CGR & SISGEOB por esta ITO

**5.3. Observación:** *Respecto del plazo, el último aumento de plazo decretado corresponde a la extensión de 100 días con fecha de término 25 de diciembre de 2022, DAL 477 de 15/09/2022, lo que no concuerda con los datos en plataforma que indica 10 de agosto 2022, lo que se debe actualizar.*

**Respuesta N°3**

Efectivamente la imagen N°1 del pre informe, indica una fecha de término el 09.07.2023 (y no el 10.08.2022, que es la fecha que indica como última actualización al momento del envío del actual pre Informe N°29); este dato no es correcto y corresponde a datos ingresados durante el proceso de adjudicación, cuya información no es ingresada por esta ITO. Lo señalado consta en la siguiente imagen obtenida de la sesión disponible de quien suscribe:

Construcción Complejo Deportivo La Barnechea, 2715-16-LR19

Datos de la licitación					
Monto adjudicado	\$4.715.120.436	Fecha de Adjudicación	02/10/2019		
Empresa contratista	SUZCOBR SpA -	Rut Contratista	75412413-6		
Fecha de inicio	16/10/2019	Fecha de término	21/06/2021	Plazo de ejecución	414 días corridos
Fecha de obras					
Fecha real inicio	03/12/2019	Fecha Estimada Término	17/10/2023		

- Fecha de inicio indicada el 16.10.2019, no corresponde, ya que la entrega de terreno se realizó con fecha 03.12.2019.

- Plazo de ejecución de 614 días, no es correcto de acuerdo con el Decreto DAL N°806, de fecha 02.10.2019, que adjudica Licitación Pública "Construcción Complejo Deportivo", que indica un total inicial de 460 días corridos.
- Cabe mencionar que, de acuerdo con el "pantallazo" precedente, éste informa sobre 2 fechas de término erradas del proyecto, el 21.06.2021 y el 17.10.2023. Respecto a lo indicado anteriormente, es importante recalcar que portal de Contraloría no permite la modificación de los campos antes indicados y no incorporados por esta Unidad.
- En la actualidad, las modificaciones de plazo en el portal se encuentran actualizadas por la Inspección Técnica, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Variación de monto	Variación de plazo	Acciones
15/09/2022	Plazo	0	100	 
04/07/2022	Plazo	0	74	
18/05/2022	Plazo	0	47	
15/05/2022	Plazo	0	64	
29/12/2021	Plazo	0	76	
27/09/2021	Plazo	0	93	
05/02/2021	Plazo	0	104	
25/05/2020	Plazo	0	100	

Por otra parte, es importante señalar que la información ingresada durante el proceso de adjudicación no se puede modificar en el portal.

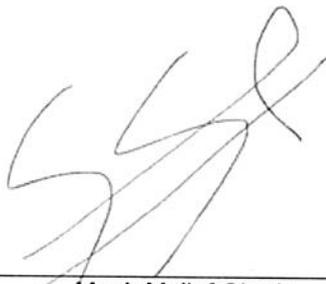
**5.4. Observación:** Por último, al ingresar a la ficha de la obra, se puede apreciar que se indica un avance físico de 71,0% y un avance financiero de 54,9%, lo que tampoco concuerda con lo ya constatado en este pre informe que corresponde al estado de pago 28, que indica para el avance físico un 72.5. % y un avance financiero de 81,65%.

**Respuesta:**

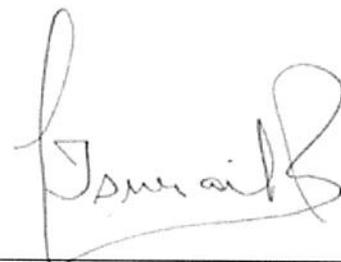
Cabe mencionar que el avance físico indicado como 71%, corresponde al avance físico al EP N°27 y el 72,5% corresponde al avance físico al EP N°28, tal como se indica en el Certificado de avance adjunto en el EP N°28. A su vez, se complementa que actualmente el avance físico que indica el portal de Contraloría (84%), es el avance físico actualizado al EP N°32.

Respecto al avance financiero, es importante mencionar que el porcentaje indicado en la plataforma es obtenido de la sumatoria de los montos facturados, lo que difiere respecto al criterio de esta ITO, ya que el % de avance financiero de una obra, informado en cada estado de pago, responde al porcentaje obtenido del monto total acumulado en cada estado de pago (sin descuento de retenciones y anticipos) asociado al avance físico de la obra, calculado respecto al monto total del contrato.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Munir Majluf Olguin  
Inspector Técnico de Obras  
Dirección de Obras Municipales



Jorge Ismail Arancibia  
Inspector Técnico de Obras  
Dirección de Obras Municipales